

# Derecho de Autor

Georg Lehner

17 de marzo de 2003

Este documento son las notas y referencia para una charla realizada en la UPOLI el 26 de abril del 2002, ante futuros ingenier@s de sistema.

Se hace una corta introducción en conceptos de la propiedad intelectual y su aplicación en el área del Software.

Después se categorizan tipos de licencias de software, resaltando el rol del software libre.

Se hacen notas a cerca del derecho de autor en libros - documentos técnicos.

## 1. Propiedad intelectual

Es un término difícilmente palpable, porque se aplica un término adecuado para objetos físicos a objetos - la propiedad, a objetos no físicos.

En el derecho de autor se trata de

- Protección de la propiedad que reclama una persona tener sobre una idea.
- Las reglas que permiten ceder derechos de uso a la aplicación de la idea a demás personas (términos de licencia).

El concepto común en la humanidad es que hay derecho de libre aplicación y difulgación de conocimientos “generales”. La propiedad se aplica a conocimiento “especiales” y/o al “empaque” del conocimiento, como libros, cursos, material de enseñanza, etc.

La frase *saber es poder* encierra dos interpretaciones comunes:

**enfoque propietario:** El ocultar un conocimiento y sacar ventaja en un cierto segmento del mercado a través de la aplicación de el me otorga poder. Este enfoque trata de enforcar monopolios.

**enfoque “libre”:** El conocimiento habilita a las personas a actuar por su propia fuerza y voluntad. La competencia forja el desarrollo del mercado libre: el compartir el conocimiento ayuda a los mejores en su aplicación ganar ventaja en el mercado, y de paso aumenta el conocimiento general del los participantes en el mercado libre.

## 2. Software no es literatura

Los términos de protección de propiedad que se aplican comunmente al software son similares a los de la literatura, una gran equivocación porque se trata de cosas muy distintas:

El libro es “empaque” de una propiedad intelectual, mientras un programa es un mecanismo que realiza una función técnica - parecido al mecanismo de un reloj suizo.

El reloj realiza la función de mostrar el tiempo, no de presentar la idea como funciona un reloj - aunque pudieramos desarmar y estudiarlo para obtener esta idea. Un libro sobre como funciona un reloj no muestra el tiempo, aunque presenta la idea como diseñar un aparato que lo hace.

Un programa es especial en el sentido, que es su propia descripción y a la vez es el mecanismo. Su presentación “física” aparenta ser una gran cantidad de hojas impresas, además utilizando un “lenguaje” técnico, por lo tanto tiene apariencia a literatura y es muchas veces tratado como tal. Programas en realidad son mecanismos, parecido a engranajes o autómatas de ventas de cigarrillos o chicles.

## 3. Fases de aplicación de derechos de autor

Se considera, que el proceso de copiar un libro, completo o parcialmente es el momento, donde entran en función los términos con los cuales el autor protege sus derechos. En el software hay tres momentos donde se realizan copias del programa:

1. Cuando se compra una copia de un programa y se *instala* en el disco duro de su computadora
2. Las veces que se *ejecuta* el programa es copiado desde el disco duro a la memoria principal de la computadora.
3. Programas a veces son modificados por el usuario, y el producto re-utilizado. Se crea un producto derivado
4. Programas son re-distribuidos, o en original o modificados.

Complicaciones de los términos de protección de derecho de autor en estas etapas:

1. En la compra, cuando el usuario quiere realizar copias adicionales del programa, para no depender del (vulnerable) medio original.
2. Pueden haber en sistemas multiusuarios o en sistemas en red varias copias de un programa de una sola instalación en una o varias computadoras. Licencias restrictivas en cuanto a números de usuarios simultáneos.
3. Con la entrega del programa, en principio también se entrega la descripción del mecanismo. Empresas de software temen perder el monopolio sobre este conocimiento y prohíben analizar (disasemlar) y modificar el programa por parte del comprado.

4. La modificación puede agregar nueva propiedad intelectual al producto, que ahora es compartido entre el autor original y el autor del producto derivado.

Otra complicación es, que el costo de copiado en Software es mínima en comparación con el costo de la producción inicial (el diseño). La restricción de realizar copias del medio intenta proteger la inversión inicial del autor.

El documento que regula los términos individuales para obtención, uso, modificación y redistribución de Software se llama licencia.

## 4. Categorías de Licencias

La obtención de un programa siempre conforma un costo, por lo menos para cubrir el costo del medio (disquete, CD) y el proceso de copiado, o el costo de conexión al bajar el programa por Internet.

Hay autores o productores, que aplican adicionalmente un cargo por el **derecho** de obtener una copia.

Software cuya licencia no incluyen cargo por obtención se llama **Software gratis**.

La confusión de “gratis” con “libre” se da porque software libre muchas veces también es gratis y porque en inglés solo hay una palabra: *free*, para expresar los dos conceptos. Freeware *no* es Free Software

**Software propietaria** no le otorga derechos sobre la propiedad intelectual del programa.

**Software libre** mantiene la propiedad intelectual del autor (los autores), pero otorga derechos de uso de todas las fases al usuario. Al contrario con el software en dominio público, software libre cuenta con términos legales.

**Public Domain**, o Software de dominio público no cuenta con términos, es software para el cual el autor no ha establecido una Licencia. Su uso es ilimitado, inclusive un usuario puede venderlo, o convertirlo en un producto propietario (aunque no puede prohibir el uso libre por otros usuarios, al menos que venda un producto derivado con agregación esencial).

Un software es **cerrado** cuando solo es distribuido en forma compilada y el código fuente no puede ser obtenido.

**Shareware** es una forma de distribución de software propietario. El usuario asume el costo de re-distribución, normalmente de un software cerrado. La obtención y uso restringido, o en función o temporalmente es gratis o con un muy bajo costo. El pleno uso del producto requiere registración y pago de licencia con el autor o productor.

## 5. Software libre

Elementos esenciales de una licencia libre:

- El/la usuario/a (U) tiene derecho de realizar la cantidad de copias que quiera y en los medios que quiera del Software obtenido.

- U tiene el derecho de analizar el software sin restricciones (aprender de él el mecanismo de funcionamiento).
- U tiene el derecho de modificar el software sin restricciones
- U tiene el derecho de re-distribuir el software y/o productos derivados de él.

## 6. Copyleft

No es una categoría de licencia, sino un procedimiento, para garantizar que un software de licencia libre y productos derivados de él mantengan la licencia libre.

Esto se logra, a través de la inclusión de una cláusula en la Licencia, que anula los derechos de uso libre, en caso que el software o un producto derivado de él es redistribuido bajo términos, que restringen el/la nuevo/a usuario/a en los derechos del producto original.

En este punto observamos claramente una diferencia entre software libre y software de dominio público. La última no tiene cláusulas ningunas.

## 7. Utilidad comercial del software comercial

El software libre ha comprobado que no es detrimental al software comercial, de hecho es una de las posibles formas de este.

El productor de software libre no cobra por el derecho de copia o redistribución. En casos de productos de masa, como sistemas operativos o procesadores de texto, etc. se puede generar ingreso a través de capacitación, instalación, configuración y adaptación a requerimientos individuales de clientes específicos.

En caso de software especializado, donde hay que generar nuevos conocimientos, se puede obtener pago por la mano de obra requerida para la realización. Hay una vasta cantidad de software libre para todas las áreas de la informática, que forma una base sólida de producción eficiente de nuevas aplicaciones y ayuda reducir sustancialmente los costos individuales generalmente asociado con la producción de Software. La puesta en "libertad" del software generado por lo general aumenta la base de usuarios y co-autores, relevando el productor de muchos costos, como inversión control de calidad del software, prueba extensiva y extensión con funciones específicas, que tendrían que contratarse con especialistas de otra manera.

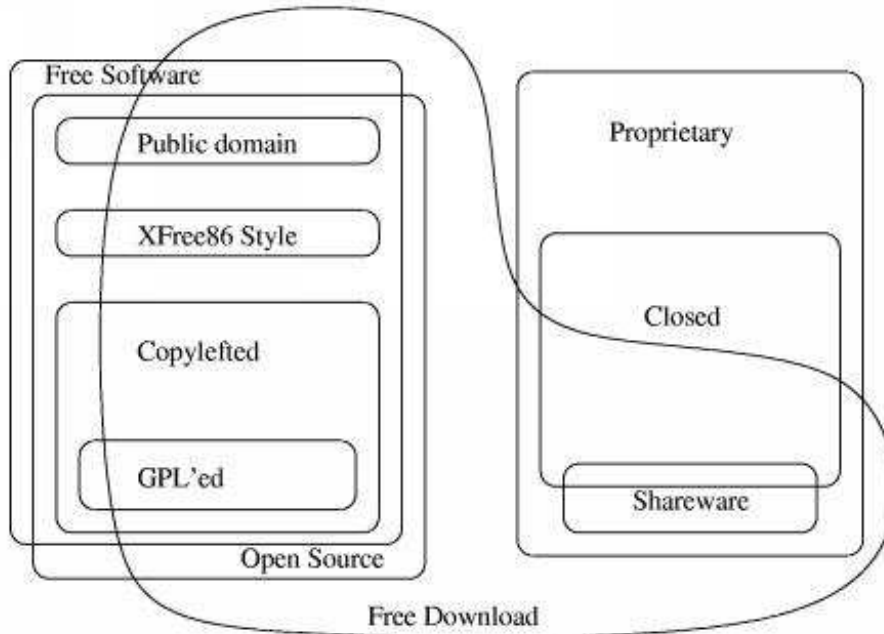
Los costos de instalación de Software Libre y sus infraestructura básica (Sistemas operativos, drivers, sistemas de bases de datos, de comunicación, etc.) por lo general son sustancialmente mucho mas bajo que los de software propietario, mientras la calidad del producto compuesto en cuanto a eficiencia y fiabilidad generalmente es mucho mas alto.

## 8. Recursos

La Fundación de Software Libre "FSF" es la primera fuente de información, en cuanto a conceptos legales de Software Libre y sus competidores. Existe información en varios

diferentes idiomas inclusive en español.

De allí también procede esta gráfica, que muestra la interrelación entre diferentes categorías de licencias.



Una introducción breve en las diferentes categorías de licencias de Software en español se encuentra en <http://www.fsf.org/philosophy/categories.es.html>

Este documento mismo puede ser encontrado en mi página personal en [www.magma.com.ni](http://www.magma.com.ni), y me pueden contactar en la dirección [Jorge.Lehner@gmx.net](mailto:Jorge.Lehner@gmx.net).

Una versión en formato PDF también se encuentra allí.

De interés especial es la licencia GPL - Gnu Public License, que es el prototipo de las licencias libres y la guía para virtualmente todo el software bajo el procedimiento Copyleft.

## 9. Licencias de Documentación técnica

Software Libre es ligado estrechamente con documentación extensiva. Se han creado términos para el uso de la documentación, que corresponden a la licencia libre.

Se trata de otorgar al/a la usuario/a final el derecho de la libre distribución (del conocimiento), sin redimir el derecho de la propiedad intelectual del/de la autor/a.

La licencia correspondiente se llama GFDL - Gnu Free Documentation License.

El uso común es, que autores de libros técnicos permiten la libre copia a través de medios electrónicos, y firman contratos con editoriales, para la distribución en forma

impresión del texto. Ya que la impresión en masa es más económica que la impresión en la impresora o la fotocopia, se mantiene un margen de ganancia para autor y editorial.